RV: SOLICITUD CONCPETO FAMISANAR 20231420166652

Luisa Camila Enriquez Luna <Luisa.Enriquez@adres.gov.co>
Mar 14/02/2023 11:25
Para: Edinson Mauricio Hernandez Manrique <edinson.hernandez@adres.gov.co>

Buenos días.

Respetado Mauricio, de conformidad con la solicitud del correo que antecede agradezco tu colaboración con la gestión del apoyo técnico solicitado, en aras de adelantar el estudio jurídico previo a la citación de la audiencia que está fijada para el mes de marzo.

Muchas gracias.
Cordialmente.

Luisa Camila Enriquez Luna
Abogada
Oficina Asesora Jurídica
D: Av. Calle 26 No. 69- 76 Torre 1 Piso 17– Bogotá
www.adres.gov.co

De: Luisa Camila Enriquez Luna
Enviado: viernes, 27 de enero de 2023 12:08
Para: Edinson Mauricio Hernandez Manrique <Edinson.Hernandez@adres.gov.co>
Asunto: SOLICITUD CONCPETO FAMISANAR 20231420166652

Buena tarde,
Respetado Mauricio, conforme a la solicitud de conciliación radicada a la entidad con ORFEO 20231420166652 en el cual la convocante Famisanar EPS, solicita la nulidad de las Resoluciones:

- Resolución No. 1696 de 19 de marzo de 2020 003949 de 2019
- Resolución No. 2 0 2 2 5 9 0 0 0 0 0 0 6 0 5 6 – 6 de 21 de septiembre de 2022.

Todas ellas expedidas por la SNS, se requiere lo siguiente:

4. Remitir los antecedentes administrativos del procedimiento adelantado respecto a las resoluciones señaladas previamente, tales como: solicitud de aclaración, informe de reintegro, validaciones técnicas enviadas a la SNS (oficio N° 20225900000309261 de marzo de 2022 y su respuesta) actos administrativos y apoyo técnico.
5. Emitir concepto técnico en el cual se indique, si la Dirección se mantiene en los mismos argumentos técnicos y financieros que sustentan lo referido en la Resolución 2 0 2 2 5 9 0 0 0 0 0 0 6 0 5 6 – 6 de 21 de septiembre de 2022.
6. Informar la trazabilidad de los oficios con los cuales la SNS requirió a ADRES las validaciones para resolver el recurso de reposición, esto es con las comunicaciones N°20221600195371 del 22 de marzo de 2022.
7. Informar si posterior a la resolución de 2022 ADRES ha informado a la SNS el valor actualizado que adeuda la EPS. Lo anterior debido a que en el escrito de conciliación la convocante indicó que *"el 18 de enero de 2023 a favor de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad*

Social en Salud la suma de $7.845.453 por concepto de capital involucrado y el valor de $5.475.000,48 por concepto de intereses de mora a la tasa DIAN"

8. Indicar si después se han realizado nuevas validaciones y en caso afirmativo informar si la EPS ha reintegrado más valores o se ha procedido a compensar los dineros adeudados.
9. Remitir constancia de notificaciones de los actos administrativos referidos.

Muchas gracias por su gestión.
Adjunto solicitud de conciliación con anexos en 121 folios y Excel de validación referente al ultimo reintegro realizado por la EPS.

Luisa Camila Enriquez Luna
Abogada
Oficina Asesora Jurídica – Prejudicial
Tel: (57) (1) 432 27 60 ext. 1037
Calle 26 # 69-76 Torre3 Piso 9. Bogotá D.C

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADRES - Información Pública Externa